



Riohacha D.T.C., 10 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	CORNELIO SEGUNDO SPROCKEL MARTINEZ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00168-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES, presenta memorial donde se le otorga poder especial por parte del Dr. EDUARDO TALERO CORREA, quien funge como representante legal para asuntos judiciales de SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S, sociedad que obra como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

El inciso 1º del artículo 76 del C.G.P. indica que “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a el Dr. JUAN DE JESUS SOLANO en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.798.798 y tarjeta profesional No. 143.229 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0affd6c060827065fc7a4205a8ede852a6b97916c6b963c5b478619acb1186**

Documento generado en 10/03/2023 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>